

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco  
Dirección General de Administración Área  
de Abastecimiento y Servicios Auxiliares

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION Nro. R. 0561 -2015-UNSAAC.

Cusco,


07 ABR. 2015

08 ABR. 2015

RECIBIDO

A HORAS..... POR.....

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

 VISTO, el Oficio Nro.327-2015-AASA-UNSAAC registrado con el expediente Nro.511496, cursado por el CPCC Gonzalo Acurio Moldiz, Jefe (e) del Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, mediante el cual solicita se emita Resolución, aprobando el Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía Nro. 006-2015-UNSAAC-Proceso Electrónico; asimismo se modifique e incluya en el Plan Anual de Contrataciones 2015 y se designe al Comité Especial para que lleve adelante dicho Proceso; y

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nro. R-0008-2015-UNSAAC, de fecha 09 de enero del 2015, se aprobó el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES-PAC DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2015**, cuyo contenido comprende entre otros el Tipo de Proceso de Selección, Objeto de Contratación, Descripción de los Bienes, Servicios y Obras a contratar, Unidad de Medida, Cantidad, Valor Estimado, Tipo de Moneda, Fuente de Financiamiento, Fecha Prevista de Convocatoria y Órgano encargado de las Contrataciones;

Que, a través del documento del Visto, el Jefe (e) del Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, solicita se modifique el anexo de la citada resolución, incluyendo en el Plan Anual de Contrataciones 2015 el Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía Nro. 006-2015-UNSAAC Proceso Electrónico: "CONTRATACION DEL SERVICIO DE EDICION DEL LIBRO: "TEJIENDO LAS BASES TEORICAS DEL SISTEMA MEDICO INDIGENA DEL PERU" PARA PROYECTO CANON, con Valor Referencial de S/. 28,493.33 Nuevos Soles, Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias; Categoría Presupuestal: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos; Programa: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos; Producto: 3.999999 Sin Producto, Actividad: 5.000894 Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico; Secuencia Funcional: 0032, Cadena de Gasto: 23.22.44 Servicio de Impresiones, Encuadernación y Empastado (S/.28, 493.33), cuyo expediente de contratación ha sido aprobado por Memorándum Nro.129-2015-DIGA-UNSAAC, asimismo solicita la aprobación del mismo y designación del Comité Especial que lleve adelante dicho proceso;

Que, al respecto el Art. 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que "El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento ( 25% ) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección---";

Que, asimismo el Art. 31 del mismo cuerpo normativo, referido a la Competencia, señala que los Procesos de Selección serán conducidos por un Comité Especial, el cual se encargará de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de la Bases hasta la culminación del proceso. El Comité Especial es competente para: 1.- Consultar los alcances de la información proporcionada en el Expediente de Contratación y sugerir, de ser el caso, las modificaciones que considere pertinentes; 2.- Elaboración de las Bases; 3.- Convocar el Proceso; 4.- Absolver las consultas y observaciones; 5.- Integrar las Bases; 6.- Evaluar las propuestas; 7.- Adjudicar la Buena Pro 8.- Declarar Desierto; 9.- Todo acto necesario para el desarrollo del proceso de selección hasta el consentimiento de la Buena Pro; El Comité Especial no podrá de oficio modificar las Bases aprobadas, debiendo observar estrictamente las normas establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.L. 1017 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. 184-2008-EF, bajo responsabilidad solidaria.

Estando a lo establecido en el Art. 17 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.L. 1017 y los Arts. 9,19.4, 27,31, 51, 291, 292, 293, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el D.S. 184-2008-EF; Informe N° 1232-APEP-OPU-



2015, Memorandum Nro.129-2015-DIGA-UNSAAC y en uso de las atribuciones conferidas al Rectorado por la Ley y el Estatuto Universitario.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- PRIMERO.- MODIFICAR**, el anexo de la Resolución Nro. R-0008-2015-UNSAAC, de fecha 09 de enero del 2015, que aprobó el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES-PAC DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2015**, INCLUYENDO el Proceso de Selección que se indica conforme al siguiente detalle:

- Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía Nro. 006-2015-UNSAAC Proceso Electrónico: "CONTRATACION DEL SERVICIO DE EDICION DEL LIBRO: "TEJIENDO LAS BASES TEORICAS DEL SISTEMA MEDICO INDIGENA DEL PERU" PARA PROYECTO CANON, con Valor Referencial de S/. 28,493.33 Nuevos Soles, Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias; Categoría Presupuestal: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos; Programa: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos; Producto: 3.999999 Sin Producto, Actividad: 5.000894 Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico; Secuencia Funcional: 0032, Cadena de Gasto: 23.22.44 Servicio de Impresiones, Encuadernación y Empastado (S/.28, 493.33),

**SEGUNDO.- APROBAR EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA NRO. 006-2015-UNSAAC PROCESO ELECTRÓNICO: "CONTRATACION DEL SERVICIO DE EDICION DEL LIBRO: "TEJIENDO LAS BASES TEORICAS DEL SISTEMA MEDICO INDIGENA DEL PERU" PARA PROYECTO CANON**, con Valor Referencial de S/. 28,493.33 Nuevos Soles, Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias; Categoría Presupuestal: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos; Programa: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos; Producto: 3.999999 Sin Producto, Actividad: 5.000894 Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico; Secuencia Funcional: 0032, Cadena de Gasto: 23.22.44 Servicio de Impresiones, Encuadernación y Empastado (S/.28, 493.33),

**TERCERO.- DESIGNAR**, el Comité Especial que tendrá a su cargo la realización del Proceso de Selección aprobado precedentemente, el mismo que está conformado de la manera siguiente:

**TITULARES:**

**PRESIDENTE:**

- Mgt. EFRAIN GREGORIO CACERES CHALCO, Docente de la Facultad de Comunicación Social e Idiomas

**INTEGRANTES:**

- Sr. JUAN CARLOS SOTO VEGA, Personal Administrativo de Editorial Universitaria
- Abog. CARMEN CLORINDA VENERO MARISCAL, Personal Administrativo del Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.

**SUPLENTES**

**PRESIDENTE:**

- Lic. JULIO CESAR MONTEJO URRANAGA, Personal Administrativo del Consejo de Proyección Social.

**INTEGRANTES:**

- Mgt. ANTERO VIDAL CHAVEZ RIVERA, Decano (e) de la Facultad de Comunicación Social e Idiomas
- Lic. GABRIEL MIRANDA BERRERAS, Personal Administrativo del Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.

SECRETARÍA GENERAL

**CUARTO.- DISPONER** que el **Abog. GUIDO OSVALDO VALDIVIA PACHECO** Asesor Legal del Área de Abastecimiento y Servicios auxiliares, brinde apoyo legal al Comité antes indicado.

**QUINTO.- DEJAR ESTABLECIDO**, que dicho **COMITÉ ESPECIAL** conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso, El Comité Especial es competente para: 1.- Consultar los alcances de la información proporcionada en el Expediente de Contratación y sugerir, de ser el caso, las modificaciones que considere pertinentes; 2.- Elaboración de las Bases; 3.- Convocar el Proceso; 4.- Absolver las consultas y observaciones; 5.- Integrar las Bases; 6.- Evaluar las propuestas; 7.- Adjudicar la Buena Pro, 8.- Declarar Desierto; 9.- Todo acto necesario para el desarrollo del proceso de selección hasta el consentimiento de la Buena Pro; El Comité Especial no podrá de oficio modificar las bases aprobadas, debiendo observar estrictamente las normas establecidas en la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.L. 1017 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. 184-2008-EF, bajo responsabilidad solidaria.

**SEXTO.- DISPONER**, que el **JEFE DEL ÁREA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES**, proceda con la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE, conforme lo establece el Art. 51 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



REGISTRESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

*[Handwritten Signature]*  
Dr. Germán Zecenarro Madueño  
RECTOR

Tr: VRAC/VRIN/OCI/OPU/APEP.-DIGA.-AREA FINANCIERA.-AASA.-FACULTAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL E IDIOMAS.-EDITORIAL UNIVERSITARIA.-CONSEJO DE PROYECCION SOCIAL.-MIEMBROS DEL COMITÉ ESPECIAL (07).- ESCALAFÓN (08).- A.LEGAL.- ALAASA.- SEACE.-OSCE.-PROMPYME.-UNSAAC-INTERNET.-ARCHIVO.-SG: GZM/DWKC/LAG/JGPF.-

Lo que transcribo a Ud, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

*[Handwritten Signature]*  
Mgt. Domingo W. Kahuarúcho Cárdenas  
SECRETARIO GENERAL

*[Handwritten Signature]*  
09/08/09/15